

RESOLUCION No: 94.1.1.1. 3537

JUL 1994

19

PABLO ORTIZ GARCIA  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización otorgada ante el notario Segundo del cantón Quito el 12 de diciembre de 1994, que contiene el Poder que la compañía extranjera KOBEL INTERNATIONAL LIMITED DEL ECUADOR confiere a los doctores Ramiro Gorzillo y Hernán Chiriboga, así como la revocatoria del Poder que aquella concedió a el señor Nicolas de Niet Krul, juntamente con la solicitud para su calificación;

QUE el Departamento Jurídico de Compañias y de Valores, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los mencionados Poder y Revocatoria de Poder;

EN ejercicio de sus atribuciones;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior, atinentes al Poder y revocatoria de Poder constantes en la protocolización referida.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba los mencionados Poder y revocatoria de Poder junto con esta Resolución; tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía KOBEL INTERNATIONAL LIMITED DEL ECUADOR de septiembre 13 y diciembre 10 de 1973 y al margen de la inscripción del poder que se revoca de 12 de mayo de 1989; y, b) oiente las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el texto íntegro del Poder y revocatoria de Poder se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Quito.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Quito, 27 DIC 1994

Pablo Ortiz García

D.D. 11.